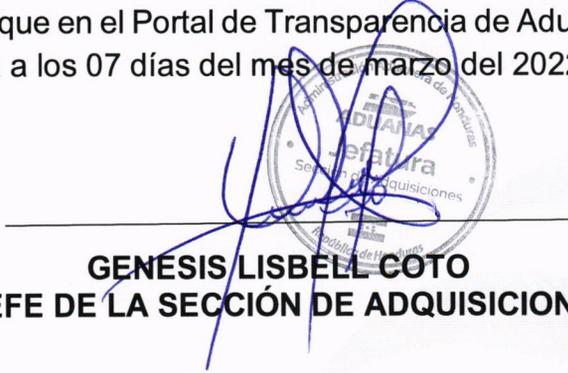


## CONSTANCIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, en el mes de **FEBRERO DEL 2022**, **SE EJECUTARÓN CINCO (05) PUBLICACIONES POR MEDIO DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. DE GACETA	OBSERVACIONES
1	PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 1. LPN-ADUANAS-001-2022. 2. LPN-ADUANAS-002-2022. 3. LPN-ADUANAS-003-2022. 4. LPN-ADUANAS-004-2022. 5. LPN-ADUANAS-005-2022.	22 de febrero 2022	35,855	SE ADJUNTA PUBLICACIÓN DE LA GACETA.

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 07 días del mes de marzo del 2022.

  
**GENESIS LISBELL COTO**  
**JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES**



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,  
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



[info@aduanas.gob.hn](mailto:info@aduanas.gob.hn)

@aduanashonduras  
[www.aduanas.gob.hn](http://www.aduanas.gob.hn)



# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 22 DE FEBRERO DEL 2022. NUM. 35,855

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 9-2022

#### EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional, mediante Decreto No.17-2010 de fecha 28 de marzo de 2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de abril de 2010, en su Artículo 70, autoriza al Poder Ejecutivo para que suscriba los convenios sobre los empréstitos que considere necesarios en virtud del estado de emergencia actual de las Finanzas Públicas que deban ser financiados con capital externo; aprobándose para tal efecto los proyectos de convenio correspondientes, sin perjuicio de su posterior ratificación por parte del Congreso Nacional una vez firmados los mismos por el Poder Ejecutivo y el Organismo de Crédito Externo de que se trate.

**CONSIDERANDO:** Que el 28 de septiembre de 2021 se suscribió el Canje de Notas que refleja el entendimiento alcanzado entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de Honduras, representado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, concerniente al préstamo otorgado con miras a promover la estabilización económica y los esfuerzos para el desarrollo de la República de Honduras hasta por un monto de 11,011,000,000.00 de yenes japoneses.

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 9-2022

A. 1-14

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Ejecutivos Nos. 3-2022, 93-2022, 25-2022, 28-2022, 35-2022, 61-2022, 85-2022, 90-2022, 94-2022, 29-2022, 23-2022

A. 15-20

#### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo No. 02-2022

A. 21-24

#### Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que el **Contrato de Préstamo No.HO-C2** suscrito el 15 de octubre de 2021, entre la **Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)**, en su condición de Prestamista y el **Gobierno de la República de Honduras**, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de **Once Mil Once Millones de Yenes Japoneses (¥11,011,000,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del Programa "**Préstamo de Apoyo a Emergencias para Respuesta a la Crisis COVID-19**", se ampara en el Artículo 70 del Decreto No.17-2010.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Programa es mejorar el sector de transporte y logística de cargas de la República de Honduras para beneficios en la competitividad y la integración regional a través de la reforma normativa e institucional y el planeamiento y facilitación del comercio, para de ese modo

**ADUANAS****Administración Aduanera de Honduras****República de Honduras****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL” LPN-ADUANAS-001-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-001-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Contratación de Servicio de Enlaces de Datos e Internet para las Oficinas Principales y Aduanas a Nivel Nacional; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [gcoto@aduanas.gob.hn](mailto:gcoto@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **lunes 21 de febrero del 2022 hasta las 10:00 a.m.**, en la sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **lunes 21 de febrero del 2022 hasta las 10:15 a.m.**, en Audiencia Pública por la comisión de

apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de enero del 2022.

**LIC. SARA ELIZABETH FLORES**  
**GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO**  
**Y FINANCIERO**  
**ADUANAS HONDURAS**

22 F. 2022.

**ADUANAS****Administración Aduanera de Honduras****República de Honduras****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****“CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL” LPN-ADUANAS-002-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-002-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Contratación de Empresa que Brinde Servicios de Mensajería para las Oficinas Principales y Aduanas a Nivel Nacional; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o

a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [gcoto@aduanas.gob.hn](mailto:gcoto@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **martes 8 de marzo del 2022 hasta las 10:00 a.m.**, en la sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **martes 8 de marzo del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., enero del 2022.

**LIC. SARA ELIZABETH FLORES  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO  
ADUANAS HONDURAS**

22 F. 2022.

**ADUANAS**

**Administración Aduanera de Honduras**

**República de Honduras**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**"ADQUISICIÓN DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA  
LOS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA DE HONDURAS"**

**LPN-ADUANAS-003-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-003-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Adquisición de Fianzas de Fidelidad para los Colaboradores de la

Administración Aduanera de Honduras; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS HONDURAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [gcoto@aduanas.gob.hn](mailto:gcoto@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **viernes 11 de marzo del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **viernes once (11) de marzo del 2022 hasta las 10:15 a.m.**, en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de febrero del 2022.

**LIC. SARA ELIZABETH FLORES  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO  
ADUANAS HONDURAS**

22 F. 2022.

**ADUANAS****Administración Aduanera de Honduras****República de Honduras****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ESCÁNERES PARA LOS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" LPN-ADUANAS-004-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-004-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Adquisición de Computadoras y Escáneres para los Colaboradores de la Administración Aduanera de Honduras; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilia del Valle", en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [gcoto@aduanas.gob.hn](mailto:gcoto@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **lunes 14 de marzo del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **lunes 14 de marzo del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante

y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 febrero del 2022

**LIC. SARA ELIZABETH FLORES**  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
ADUANAS HONDURAS

22 F. 2022

**ADUANAS****Administración Aduanera de Honduras****República de Honduras****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS Y ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" LPN-ADUANAS-005-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados de las Oficinas y Aduanas de la Administración Aduanera de Honduras; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Sara Elizabeth Flores, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de

Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, Torre 1 Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A. del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilia del Valle", en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a [adquisiciones@aduanas.gob.hn](mailto:adquisiciones@aduanas.gob.hn) con copia a [gcoto@aduanas.gob.hn](mailto:gcoto@aduanas.gob.hn) remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras 1.0", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el viernes veinticinco **(25) de marzo del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A. el viernes veinticinco **(25) de marzo del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 febrero del 2022

**LIC. SARA ELIZABETH FLORES**  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
ADUANAS HONDURAS

22 F. 2022

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION  
JUDICIAL DE CHOLUTECA

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **ALFREDO COREA BUSTILLO**, quien actúa en

su condición de Apoderado legal de la señora **ROSA MARIA MIDENCE GUEVARA**, mayor de edad, casada, empresaria, hondureña, con Tarjeta de identidad **No.0601-1969-01367**, con domicilio y residencia en Barrio El Centro de esta Ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre Lote de Terreno de Naturaleza Jurídica Privada ubicado en la "Aldea Santa Rosa", del Sector de Los Coyotes de "Sampire, Tapay o Tapaire", municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, Mapa Final **JC-41**, Extensión del Predio **0 Has, 39 as, 22.40 Cas, Naturaleza Jurídica y SITIO: Privado Sampire.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE: Colinda con Carretera Panamericana de por medio y Antonio Bones; AL SUR: Con Propiedad de Aeronáutica Civil, Hernán Midence; AL ESTE: Con Guadalupe Midence, Propiedad Aeronáutica Civil; y AL OESTE: Con Hernán Midence, Carretera Panamericana de por medio y Antonio Bones**, el presente inmueble antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro indivisos y tiene más de treinta años de poseerlo.

Choluteca, 07 de febrero del año 2022

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
**SECRETARIA**

22 F., 30 M y 22 A. 2022

LA EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

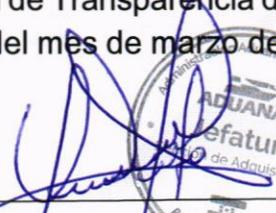
## ACLARATORIA

La Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras (**ADUANAS**), hace constar que, las publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta correspondientes al mes de enero del 2022, no fueron adjuntas ya que no se contaba con acceso a la Plataforma Digital del Diario Oficial la Gaceta.

Por lo que se remite a la fecha las subsanaciones de las publicaciones efectuadas **POR MEDIO DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA** las cuales se detallan a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	NO. DE GACETA	OBSERVACIONES
1	PUBLICACION DE ACUERDOS: <ul style="list-style-type: none"><li>• ACUERDO No. ADUANAS-DE-056-2021,</li><li>• ACUERDO No. ADUANAS- DE-057-2021</li><li>• ACUERDO No. ADUANAS-DE-058-2021</li></ul>	4 DE ENERO DEL 2022	No. 35,813	
2	PUBLICACION DE ADENDUM SIETE (7) AL CONTRATO No. 01/2016	26 DE ENERO DEL 2022	No. 35,832	

Y a efecto que se publique en el Portal de Transparencia de Aduanas, Honduras, se firma la presente constancia a los 07 días del mes de marzo del 2022.

  
  
**GENESIS LISBELL COTO**  
**JEFE DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES**



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,  
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



[info@aduanas.gob.hn](mailto:info@aduanas.gob.hn)

@aduanashonduras  
[www.aduanas.gob.hn](http://www.aduanas.gob.hn)



# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE ENERO DEL 2022. NUM. 35,813

## Sección A

### **ADUANAS** **Administración Aduanera** **de Honduras**

**ACUERDO No. ADUANAS-DE-056-2021**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre, 2021

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios

## SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

**ADUANAS-ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA DE HONDURAS**  
Acuerdos Nos. ADUANAS-DE-056-2021,  
057-2021, 058-2021

A. 1 - 5

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**  
Acuerdos Nos. 110-A-2021, 110-B-2021,  
110-C-2021, 111-A-2021, 111-B-2021,  
111-C-2021

A. 6 - 8

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades

de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-040-2020**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Abogada **DORIS ALICIA MADRID LEZAMA**, nombrada en el cargo de **SUBDIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, mediante **ACUERDO No. 580-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019**, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

#### POR TANTO

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva, por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

#### ACUERDA

**PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **ELISA MARIA VIVAS MURILLO**, quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de Capacitación Escuela Aduanera, las facultades y atribuciones para suscribir las resoluciones que declaren la procedencia, improcedencia o que otorguen parcialmente con lugar el derecho de las notas de crédito y devoluciones solicitados o requeridos por los obligados tributarios.

**SEGUNDO:** La ciudadana será responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos

conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal durante el período comprendido del veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno al siete de enero del dos mil veintidós inclusive.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en Portal de Transparencia Institucional. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DORIS ALICIA MADRID**  
DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY  
ACUERDO ADUANAS-DE-040-2020

**ABG. SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ**  
SECRETARIA GENERAL NACIONAL  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## **ADUANAS**

### **Administración Aduanera de Honduras**

**ACUERDO No. ADUANAS-DE-057-2021**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre, 2021

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo,

el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-040-2020**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Abogada **DORIS ALICIA MADRID LEZAMA**, nombrada en el cargo de **SUBDIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, mediante **ACUERDO No. 580-2019**, de fecha 14 de noviembre de 2019, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

#### **POR TANTO**

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva, por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

#### ACUERDA

**PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **CLAUDIA MELISSA ZAVALA**, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Gestión de Talento Humano, las facultades y atribuciones para autorizar actos de traslado, remociones, sustituciones, nombramientos, contrataciones, destituciones, cancelaciones, Acuerdos y Resoluciones que emita la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Administración Aduanera de Honduras, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva o Subdirección Ejecutiva, según corresponda.

**SEGUNDO:** La ciudadana será responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal durante el período comprendido del veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno al siete de enero del dos mil veintidós inclusive.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y el Portal de Transparencia Institucional. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**DORIS ALICIA MADRID**  
DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY  
ACUERDO ADUANAS-DE-040-2020

**SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL NACIONAL  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

**ADUANAS**  
**Administración Aduanera**  
**de Honduras**

**ACUERDO No. ADUANAS-DE-058-2021**

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre, 2021

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial conforme a las facultades delegadas por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 009-2018 de fecha 27 de enero del 2018, acordó nombrar al ciudadano Juan José Vides Mejía en el cargo de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, de conformidad a las atribuciones y facultades señaladas en el PCM-059-2019, para ejercer dichas funciones a partir de la entrada en vigencia de la Administración Aduanera de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo a las normas aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo **ADUANAS-DE-040-2020**, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras delega las facultades y atribuciones del Director Ejecutivo establecidas en el artículo 199 del Decreto 170-2016 que contiene el Código Tributario vigente, en su respectivo ámbito de competencias, a la Abogada **DORIS ALICIA MADRID LEZAMA**, nombrada en el cargo de **SUBDIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, mediante ACUERDO No. 580-2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, de manera temporal durante la ausencia del Director Ejecutivo por motivos de salud o de viaje.

**POR TANTO**

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la Constitución de la República de Honduras, artículo 159, 195, 197 y 199 Decreto No. 170-2016 contenido del Código Tributario, artículos 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**, artículos 3, 4 y 5 de la **Ley de**

**Procedimiento Administrativo**, Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

La Directora Ejecutiva, por Ley de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

**ACUERDA**

**PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **SARAELEZABETH FLORES**, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional Administrativa Financiera, las facultades y atribuciones para autorizar traslados o modificaciones presupuestarias del grupo 100 dentro del presupuesto de esta.

**SEGUNDO:** La ciudadana será responsable del ejercicio de la función delegada y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables de manera temporal durante el período comprendido del veintisiete de diciembre del dos mil veintiuno al siete de enero del dos mil veintidós inclusive.

**TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada, mismo que es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y el Portal de Transparencia Institucional. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

**DORIS ALICIA MADRID**

DIRECTORA EJECUTIVA, POR LEY  
ACUERDO ADUANAS-DE-040-2020

**SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**

SECRETARIA GENERAL NACIONAL  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

## Sección “B”

### ADUANAS

#### ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

#### ADENDUM SIETE (07) AL CONTRATO No. 01/2016 “PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES”

Nosotros **JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, nombrado en dicho cargo mediante Acuerdo No. 579-2019 de fecha catorce de noviembre del dos mil diecinueve, debidamente facultado, quien en adelante se denominará “**El Contratante**” por otra parte **JOSE EDUARDO ATALA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad número 0801-1956-03274, con Registro Tributario Nacional Número 0801-1956-032742 actuando en mi condición de Presidente de la Sociedad Mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)** sociedad constituida en este domicilio a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno en Instrumento Público número 177 autorizado por el Notario Florentino Álvarez Canales e inscrito con el número 1 del tomo 29 de fecha 17 de noviembre de 1961 del Registro de comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán y quien acredita su comparecencia de representación con el Testimonio de Escritura Pública de Poder 377 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los 24 días del mes de marzo del 2011 ante los oficios del notario Moisés Nazar Valladares e inscrito bajo el número 8977 matrícula 67589 de fecha 04 de abril del año 2011, en adelante denominado “**El Proveedor**” ambas partes con facultades suficientes para la celebración del presente acto, en cumplimiento a los Decretos Ejecutivos No. PCM-019-2016 del 16 de marzo

del 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de abril del año 2016; número PCM-061-2016 del 05 de agosto del 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre del 2016, hemos convenido celebrar el presente **ADENDUM SIETE (07) “AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES,”** el cual se registrará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:** Que la Administración Aduanera de Honduras, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en los Decretos No. PCM-019-2016 del 16 de marzo del 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34009 de fecha 16 de abril de 2016, así como el Decreto Ejecutivo PCM-061-2016 aprobado el 05 de Agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre 2016, procedió a contratar a la Sociedad Mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)** para la “**PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES**”, mediante el Procedimiento de Contratación Directa, en atención a la situación de emergencia declarada en el Servicio Público de Inspección de Carga de Contenedores en Puerto Cortés, en virtud de lo cual se firmó en fecha dos (02) de junio del año dos mil dieciséis (2016) el Contrato No. 01/2016 para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES.**

Que en fecha treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020) se suscribió el **ADENDUM NÚMERO SEIS (06).**

Que, a la fecha no ha entrado en funcionamiento el nuevo equipo de escaneo u otro operador con nueva tecnología en

la precitada aduana, tal como se establece en los referidos Decretos Ejecutivos.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADENDUM:** con la finalidad de continuar brindando un servicio de calidad y acorde con las normativas técnicas y de seguridad establecidas en el Servicio Aduanero, así como mantener el servicio de inspección de seguridad de carga de contenedores en la aduana de Puerto Cortés y considerando que a la fecha se encuentra en proceso la Licitación Privada L.P.-ADUANAS-005-2021 Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal No Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés, se requiere ampliar el plazo de la vigencia del contrato para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES**, modificando para tal fin, mediante la suscripción del presente Adendum, los apartados denominados “SEGUNDO” y “CUARTO” del precitado contrato, lo anterior en virtud de la autorización decretada por el Congreso Nacional en el Decreto Legislativo No. 113-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 27 de diciembre de 2021, el cual literalmente estipula: “**Artículo 4.- CONTRATO DE CAMIONES Y MOTORES.** “Una vez concluido el Contrato de Servicio de inspección de Seguridad de la Carga de Contenedores en Puerto Cortés, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y la Empresa Camiones y el operador actual, contenido en el Decreto Legislativo No.190-2004, el 31 de Diciembre del 2021, el equipo Rayos Gamma pasa a ser parte de los bienes de la Empresa Nacional Portuaria (ENP). Una vez finalizado el proceso de Licitación para Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduanal no Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés, la Administración Aduanera de Honduras queda facultada para que mediante Adenda al Contrato firmada por la autoridad superior competente, el operador actual, pueda continuar brindando el servicio por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo

de seis (6) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que el proceso fuese sido declarado, desierto o fracasado conforme a lo estipulado por la Ley de Contratación del Estado podrá extenderse el citado Contrato bajo las mismas condiciones y hasta un plazo máximo de seis (6) meses”.

**CLAUSULA TERCERA. - MODIFICACION DEL CONTRATO.** Que con fundamento en las consideraciones precedentes y conforme a lo dispuesto en los Decretos Ejecutivos PCM-019-2016 aprobado el 16 marzo de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,009 de fecha 16 de abril de 2016, así como el Decreto Ejecutivo PCM-061-2016 aprobado el 05 de agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de septiembre de 2016, ambas partes acuerdan modificar el Contrato No. 01/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES**, en numerales Segundo y Cuarto, los cuales se leerán así:

“**SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y El Proveedor y serán leídos e interpretados como parte integral del contrato: (a)...; (b)... (c)... (d) Garantías: “**EL CONTRATISTA**” constituye una garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Contrato para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES**”, aprobado mediante Decreto No. 190-2004 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de febrero del año 2005 por el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, a favor de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) y tendrá vigencia de tres (3) meses a partir de la firma del presente ADENDUM SIETE (07) hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022) o hasta que la Administración Aduanera de Honduras cuente con su equipo de inspección, conforme a lo señalado en la

Licitación Privada L.P.-ADUANAS-005-2021 Adquisición de Equipo, Ejecución y Administración del Sistema Integral de Inspección Aduana No Intrusivo para la Aduana de Puerto Cortés”.

“**CUARTO:** De conformidad a los Decretos Ejecutivos y Legislativos antes relacionados, la ampliación de vigencia de este Contrato es a partir del uno (01) de enero del dos mil veintidós (2022) hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintidós (2022) o hasta que la Administración Aduanera de Honduras cuente con su equipo de inspección conforme a lo señalado en el numeral segundo del presente ADENDUM SIETE. En caso de que subsista la causa que motiva y autoriza la suscripción del ADENDUM SIETE (07), el presente Contrato podrá ser ampliado en cuanto a su vigencia por voluntad de las partes, para lo cual las partes deberán librar una carta con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo establecido en el presente ADENDUM SIETE (07), en la que se expresará su voluntad de ampliar la vigencia del Contrato, acreditando la subsistencia de dicha causa”.

**CLAUSULA CUARTA:** Es entendido y aceptado por ambas partes, que en caso de que el Contrato para la **PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES,**” se rescinda antes de la finalización de la vigencia establecida en el presente ADENDUM SIETE (07), conforme a lo dispuesto en el Artículo dos (2) del Decreto Ejecutivo PCM-019-2016 y su reforma contenida en el Decreto Ejecutivo PCM-061-2016, no existirá obligación de pago de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) a favor de la Sociedad Mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)** por el plazo pendiente de ejecución y tampoco el reconocimiento de daños y perjuicios como contrapartida del servicio prestado.

**CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS:** Las partes contratantes, manifiestan que quedan vigentes los demás

términos y condiciones del **CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES**” que no han sido modificadas en el presente ADENDUM SIETE (07).

**CLAUSULA SEXTA:** El presente ADENDUM SIETE (07), entrará en vigor a partir de la fecha de la suscripción del presente Adendum y requerirá aprobación posterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cuatro (4) del Decreto Ejecutivo PCM-019-2016.

**CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION, SUSCRIPCION RATIFICACIÓN:** Los suscritos hemos leído el presente ADENDUM SIETE (07) y enterados de su contenido y objeto, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres ejemplares con la misma validez y efectos legales.

**EN FE** de lo aquí estipulado firmamos los abajo indicados el presente ADENDUM SIETE (07), al Contrato para **“LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES DE LA ADUANA DE PUERTO CORTES,**” en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en tres ejemplares originales de igual valor probatorio.

**JUAN JOSE VIDES MEJÍA**

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

**JOSE EDUARDO ATALA ZABLAH**

Presidente de Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA)

26 E. 2022.